

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La ejecutante solicita se corrija el nombre del demandante en el auto del 01 de diciembre de 2023.

Revisada la citada providencia, advierte el Despacho que la liquidación de costas elaborada por secretaría, registra como demandante al señor CARLOS GÓMEZ ORTÍZ, persona ajena a este asunto.

Por tanto, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 286 del CGP, se hace constar que la liquidación elaborada por la secretaria el pasado 01 de diciembre corresponde al PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por la señora **JESSYKA PAOLA LOZANO NUÑEZ** contra la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE

Angelica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 023 del 21 DE FEBRERO DE 2024.

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7313613530ec440237dd2072c794c75b5e7f5cdc029d4b33abad7ad982b2ca95**

Documento generado en 20/02/2024 02:21:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>